



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Doce de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N. ° 2008-00488-00

Se incorpora al expediente el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, en el cual informa su correo electrónico, advirtiendo que el mismo será tenido en cuenta dentro del presente proceso.

De otro lado, se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito actualizada para continuar con el trámite del proceso, teniendo en cuenta que, según informó la curadora ad litem nombrada para representar al acreedor hipotecario, la hipoteca fue cancelada.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 138  
fijado hoy 13 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Civil 002 Oral  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f21cd469da90b5c0e90bfd05f630c2ca19d62ded31cfbcaecba6334cd9ca4af**  
Documento generado en 12/08/2021 12:55:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>